Alcaldía Municipal de RIONEGRO Santander

ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE CONSULTORIA**	
CONTRATO / CARTA DE ACEPTACION	**No.** 382	**FECHA: 10 DE DICIEMBRE DE 2025**
OBJETO	**"REVISION Y ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"**	
CONTRATISTA	**GMS – GESTION MULTIPLE SOSTENIBLE SAS ESP**	
IDENTIFICACION	**NIT: 901.093.747-1**	
REPRESENTANTE LEGAL	**DIANA CRISTINA RODRIGUEZ PINZON**	
IDENTIFICACION	**C.C. Nº 23.782.914**	
VALOR INICIAL:	**El valor del presente contrato asciende a la suma VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($29.961.820) MCTE, incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, el cual será ejecutado a través de monto agotable de conformidad con los valores unitarios ofertados por el**	
ANTICIPO	N/A	
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar el alcance del del presente proceso a entera satisfacción del municipio, será hasta el **30 de diciembre de 2025** lo que suceda primero, contados a partir de la fecha del acta de inicio.	
NOMBRE INTERVENTOR	No Aplica	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	No Aplica	
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	No Aplica	
SUPERVISOR	MOISES GOMEZ GALVIS	
FECHA DE INICIACION:	11 DE DICIEMBRE DE 2025	
FECHA DE TERMINACION:	30 DE DICIEMBRE DE 2025	
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Rionegro-Santander, a los Once (11) días del mes de diciembre de 2025, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Rionegro-Santander, se reunieron **MOISES GOMEZ GALVIS**, en calidad de Supervisor del presente contrato **y GMS – GESTIÓN MULTIPLE SOSTENIBLE SAS ESP identificado**(a) con nit: 901.093.747-1, representada legalmente por **DIANA CRISTINA RODRIGUEZ PINZON** con Cédula de ciudadanía No 23.782.914 , considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACION POLIZAS

1.1. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

POLIZA Nº	BY-100060125
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
FECHA DE EXPEDICIÓN	11 DE DICIEMBRE DE 2025 ANEXO 0

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 5.992.364,00	10/12/2025-30/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIOENES SOCIALES	$ 1.498.091,00	10/12/2025-30/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 5.992.364,00	10/12/2025-30/06/2026

Aprobadas mediante la plataforma del secop II.



Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18623756	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	13.482.819,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	30/12/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18619703	Seriedad de la oferta	-	3.000.000,00 COP	-	4/03/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (dd/mm/aa)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
C.D.P.	25A00749	18-11-2025	2.3.2.02.02.32.03.009.320300503	TSE – TRANSF SECTOR ELECTRICO	$29.961.820
R.P.	25A02309	10-12-2025	2.3.2.02.02.32.03.009.3203033000	TSE – TRANSF SECTOR ELECTRICO	$29.961.820

3. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos mediante UN (01) ÚNICO PAGO, a la entrega de los productos requeridos y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o a la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa presentación de informe y visto bueno del supervisor, así como la disponibilidad de recursos existentes y demás documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

NOTA 1: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Municipio. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

NOTA 2: Para cada pago el contratista deberá presentar la factura y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 3: DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ACUERDAN

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato de consultoría N° 382 de 2025 de fecha diez 10 de diciembre de 2025.

2. Fijar como fecha de inicio del contrato de consultoría N° 382, el día once (11) de diciembre de 2025.

3. Fijar como fecha de terminación del contrato de consultoría N° 382, el día treinta (30) de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los once (11) de diciembre de 2025

MOISES GOMEZ GALVIS
Secretario de planeación e infraestructura
Supervisor

GMS – GESTIÓN MULTIPLE SOSTENIBLE SAS ESP
NIT: 901.093.747-1
DIANA CRISTINA RODRIGUEZ PINZON
C.C. Nº 23.782.914
Contratista

Proyecto: Leiny Rodriguez – Cps